



ACTA SESIÓN N°33 – LUNES 7 DE MARZO DE 2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Federico Vaidés, Rector Universidad del Desarrollo
- María Leonor Varas, Directora del DEMRE
- Paulina Mejías, Subsecretaría de Educación Superior
- Alberto Boher, Subsecretaría de Educación Superior
- Ignacio Sánchez, Rector Universidad Católica de Chile

TEMA I: RESULTADOS MATRÍCULA PRELIMINAR ADMISIÓN 2022

El 4 de febrero finalizó el segundo período de matrícula (el que el año pasado representó, junto al primer período de matrícula, al 98% del total de matriculados de primer año), correspondiente al corrimiento de las listas de espera y repostulaciones, del proceso de admisión 2022. A partir de ello, se presentan resultados preliminares del total de matriculados de primer año a carreras de postulación centralizada, lo que da cuenta de 107.981 matriculados (un 6,1% más que el proceso anterior), lo que se condice con los aumentos observados en el número de postulantes y seleccionados, los que aumentaron un 5% y 6%, respectivamente.

Por otro lado, se encuentran diferencias en la cantidad de matriculados al desagregar por tipo de institución; en particular, se observa un aumento del 10% en los matriculados de universidades privadas no pertenecientes al CRUCH, un aumento del 2% en universidades privadas pertenecientes al CRUCH y una caída del 1% en universidades estatales. Asimismo, se presentan resultados según la zona geográfica, lo que da cuenta de un aumento del 7% en la cantidad de matriculados de primer año en la zona centro, del 6% en la zona norte y de un 4% en la zona sur del país.

Por último, se presentan resultados para las carreras de pedagogía, en las cuales se observa una caída de un 4,4% en la cantidad de matriculados de primer año respecto del proceso anterior. Así, hasta el fin del segundo período de matrícula continúa la caída en los matriculados en estas carreras, pero de manera menos pronunciada que lo observado en años anteriores (el año pasado se observó una caída del 27%). A pesar de lo anterior, hubo aumentos de 7% y 6% en carreras como Pedagogía en Idiomas y en Educación Física, respectivamente. Con todo, respecto a las 22 universidades (de un total de 39 que imparten carreras de pedagogía) que se acogieron al nuevo mecanismo de selección a postulantes ubicados dentro del 30% superior de notas de sus establecimientos de origen (carreras tipo



2), según los requisitos para la admisión establecidos por la Ley N°20.903, se observa que 600 lograron quedar matriculados para carreras de postulación centralizada (lo que representa el 20% de la matrícula de las instituciones que utilizaron este mecanismo y un 6% del total de matriculados en pedagogías).

TEMA II: HOMOLOGACIÓN DE PUNTAJES PDT-PAES

Aun cuando se incorporan las PAES de Competencia Matemática 1 y 2, dada la posibilidad de recuperar puntajes de distintas pruebas entre procesos de admisión consecutivos, para los procesos de admisión 2023 y 2024 los puntajes de la PDT de Matemática vigentes (esto es, rendida durante el proceso inmediatamente anterior) podrán reemplazar, eventualmente, los de las PAES de Competencia Matemática 1 y 2.

Así, si se postula a una carrera que pondera la PAES de Competencia Matemática 2 y el postulante tiene una PDT de Matemática vigente además de las PAES de Competencia Matemática 1 y 2, podrá postular con cualquiera de ambas alternativas, dependiendo de cuál de ellas le implique un mayor puntaje. En un caso distinto, si un postulante tiene la PDT vigente y no rinde la PAES de Competencia Matemática 1 o 2, podrá de todas maneras postular utilizando sólo la PDT vigente.

Por su parte, si se postula a una carrera que no pondera la PAES de Competencia Matemática 2, el postulante podrá utilizar su PDT vigente, si la tuviese, o la PAES de Competencia Matemática 1, dependiendo de cuál le entregue un mayor puntaje.

Acuerdo 07/2022. En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba la homologación de puntajes entre las PDT de Matemática vigentes y las PAES de Competencia Matemática 1 y 2 para la postulación de los procesos de admisión 2023 y 2024.

TEMA III: CRITERIO DE HABILITACIÓN PARA LA POSTULACIÓN CENTRALIZADA

Según lo determinado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) desde el proceso de admisión 2003 para el Sistema Único de Admisión (SUA), los postulantes se encuentran habilitados para postular por la vía centralizada cuando obtienen 450 puntos o más como promedio entre las pruebas obligatorias. Lo anterior se instala para efectos de establecer un mínimo nivel de desempeño para quienes desean acceder a las universidades.

Sin embargo, a partir de la nueva escala de puntajes, la eliminación del procedimiento de normalización estadística y la incorporación de la nueva PAES de Competencia Matemática 1 para el proceso de admisión 2023, se esperan cambios importantes en la distribución de puntajes, por lo que surge la necesidad de modificar este criterio de habilitación.

Así, para los procesos de admisión 2023 y 2024, se debe establecer un criterio de habilitación que tenga bajas repercusiones en la cantidad de habilitados para la postulación

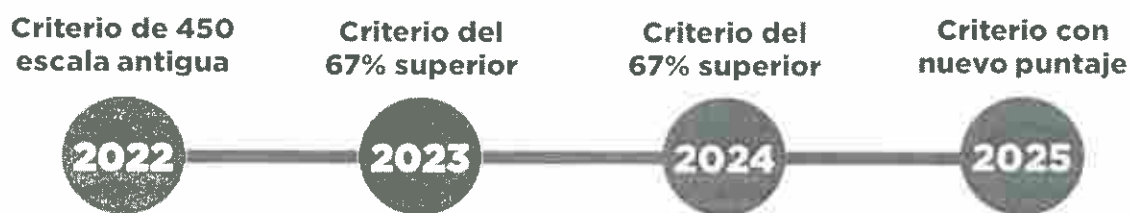


centralizada. Como los puntajes normalizados dependen de los resultados del conjunto de la población que rinde y representan por lo tanto una posición relativa en este conjunto, se propone mantener este criterio, reemplazando el indicador de posición de los 450 puntos por el percentil correspondiente. Este indicador es conocido en el Sistema de Acceso y los estudiantes están relativamente familiarizados con él, pues desde que se implementó la Ley que regula el ingreso a pedagogía en términos de percentiles, a todos los postulantes se les publican sus resultados en las pruebas de selección, informándoles tanto sus puntajes como el percentil en el que se ubican. Históricamente los 450 puntos promedio entre las pruebas obligatorias corresponden, aproximadamente, al 67% de postulantes que obtienen mayores puntajes promedio entre las pruebas obligatorias.

Esta propuesta de modificar el criterio de habilitación de manera tal que el 67% superior en puntajes promedio entre las pruebas obligatorias se encuentre habilitado para la postulación centralizada, para los procesos de admisión 2023 y 2024, permitiría que el postulante conozca de manera inmediata si se encuentra habilitado para postular en el momento en el cual se publican sus puntajes, independientemente del proceso en que los utilice para postular.

Sin perjuicio de lo anterior, se señala que debe trabajarse para que, a partir del proceso de admisión 2025, y gracias a la comparabilidad de los puntajes entre instancias de rendición que permite la nueva metodología de asignación de puntajes, este criterio de habilitación utilice un puntaje fijo que exprese un determinado nivel de desempeño mínimo. Para ello es necesario llevar a cabo un procedimiento formal y participativo de fijación de estándares, que involucre a profesores universitarios y de enseñanza media, entre otros, para que, a partir del análisis de los resultados de pruebas rendidas y de las preguntas que las componen, se logre determinar un puntaje de habilitación que corresponda a un nivel de desempeño mínimo, que a juicio de los expertos convocados se necesite para ingresar a la universidad. Este criterio debiera comenzar a implementarse a partir del proceso de admisión 2025.

Figura 1. Criterio de habilitación para procesos de admisión 2022-2025



Fuente: Elaboración propia.

Ante esta propuesta, los Rectores Darcy Fuenzalida y Federico Valdés manifiestan su preocupación para los procesos de admisión 2023 y 2024, en cuanto a la dificultad de comunicar dicho criterio puesto que los postulantes no conocerían con antelación el puntaje exacto que necesitan para estar habilitados, lo que podría generar confusiones y



ansiedad para ellos y sus familias. Asimismo, afirman que, si bien se podría informar un puntaje asociado, aproximadamente, al correspondiente al corte del 67% superior previo a la rendición de las pruebas para efectos de reducir la incertidumbre, si hubiera cambios importantes en la habilidad de los postulantes, estos podrían quedar no habilitados, aún cuando sí alcanzaron ese puntaje tentativo informado.

Por su parte, el Subsecretario señala que establecer un puntaje fijo como criterio de habilitación tendría repercusiones importantes sobre el número de habilitados. De hecho, se observa que, si el puntaje de habilitación se fijara, por ejemplo, en los 460 puntos (que sería el puntaje promedio correspondiente al 67% superior con la nueva escala), se habrían observado caídas de hasta 6.500 habilitados en procesos de admisión como el del 2021, en el que se ve un descenso de las habilidades de los postulantes a raíz del impacto de la pandemia en la educación. Estos impactos podrían ser mayores considerando la volatilidad en la distribución de puntajes que probablemente se originará con la incorporación de un instrumento nuevo como la PAES de Competencia Matemática 1. El Subsecretario hace ver también que es complejo y en cierto modo arriesgado establecer un puntaje arbitrario, sin saber realmente lo que él significará en términos de un cierto nivel de competencias. Desde ese punto de vista, comprende que habrá desafíos en la comunicación de este cambio, pero ello es menor en comparación al riesgo que se corre de eventualmente incorporar en la habilitación para la postulación centralizada a jóvenes que puedan no tener las competencias mínimas como para ser exitosos en su paso por la educación superior. Por último, señala que si se establece un puntaje ahora, será muy difícil, sino imposible, modificarlo a futuro, aun cuando ello sea técnicamente justificable. Por lo anterior, insiste en que fijar un puntaje de habilitación ahora sería tomar una decisión sin la información necesaria.

La Vicerrectora Rosa Devés señala estar de acuerdo con la implementación de un criterio de habilitación del 67% superior; sin embargo, manifiesta su preocupación respecto a que, si bien el criterio de habilitación actual ya da cuenta de un porcentaje de los habilitados, esto no es comprendido así por la opinión pública. Según lo mencionado por ella, en la práctica los postulantes y sus familias sí conocen los 450 puntos correspondientes al criterio históricamente utilizado, por lo que modificar este por un porcentaje podría generar más incertidumbre en un Sistema en el cual ya se han realizado cambios importantes.

Finalmente, la Directora del DEMRE, María Leonor Varas, afirma que la ausencia de la normalización estadística genera cambios importantes en la distribución de puntajes, puesto que los efectos de la normalización provocaban distorsiones considerables y distintas para cada prueba obligatoria. Las tablas de equivalencia publicadas son distintas para las distintas pruebas de la batería y particularmente difieren de manera importante en las pruebas obligatorias, por lo que un puntaje promedio resulta difícil de justificar. Por otro lado, la dificultad excesiva de la PSU y PDT de Matemática producía una interpretación sumamente delicada de los 450 puntos habilitantes, puesto que dicho puntaje no resultaba distinguible del azar, al obtenerse con un número muy pequeño de respuestas correctas. De este modo, los resultados de las PSU y PDT de Matemática no serán comparables a los resultados de la nueva PAES de Competencia Matemática 1 y por lo tanto no hay traducción confiable de los 450 puntos utilizados antes de la nueva escala, en base a la información histórica. Por último, afirma que, si bien los postulantes están familiarizados con



la condición de habilitación expresada en un puntaje de 450 puntos, también se ha socializado una condición de habilitación en términos de desempeños relativos para el caso de las condiciones de postulación para carreras de pedagogía, para las cuales se establece que los postulantes se habilitan al "obtener un puntaje promedio de las pruebas obligatorias que se ubique en el percentil 50 o superior o tener un promedio de notas que se ubique en el 30% superior de las notas de su establecimiento educacional de origen", de manera tal que desde hace ya cuatros años los resultados se publican con los puntajes obtenidos y el percentil en el cual se ubican.

Así, se procede a votar la propuesta de modificar el criterio de habilitación de 450 puntos promedio entre pruebas obligatorias, para reemplazarlo por el criterio de que el 67% superior de los postulantes, de acuerdo a los puntajes promedio de las pruebas obligatorias, se encuentre habilitado para postular centralizadamente, para los procesos de admisión 2023 y 2024. Finalmente, 3 integrantes del Comité votan a favor (el Subsecretario de Educación Superior, Rosa Devés y Rafael Correa), 2 en contra (Federico Valdés y Darcy Fuenzalida) y uno se abstiene (Ignacio Sánchez), con lo cual se aprueba dicha determinación. Sin perjuicio de ello, en virtud de no existir unanimidad en la votación, el Presidente propone postergar la publicación de este nuevo criterio de habilitación, a la espera de que la próxima Presidenta del Comité pueda, si así lo tiene a bien, discutir el tema en la siguiente sesión del Comité. De todos modos el Presidente hace ver al resto del Comité la conveniencia de no extender el plazo de comunicación del nuevo criterio más allá de la fecha de la siguiente sesión, por cuanto las instituciones requieren de claridad respecto de este criterio de habilitación.

Acuerdo 08/2022. En atención a lo señalado anteriormente, por 3 votos contra 2 de los presentes y una abstención, el Comité aprueba para la postulación centralizada de los procesos de admisión 2023 y 2024 el reemplazo del criterio de habilitación de obtener al menos 450 puntos promedio en las pruebas obligatorias por el criterio de encontrarse dentro del 67% superior de los puntajes promedio de las pruebas obligatorias.

TEMA IV: PRONUNCIAMIENTO SOBRE DEMANDA POR PSU

El 2012 Carol Venegas, estudiante de un establecimiento educacional técnico profesional en ese entonces, presentó una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acusando al Ministerio de Educación y al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas de perjudicar a los alumnos de establecimientos técnico profesionales en el proceso de admisión a las universidades tradicionales, debido a que la Prueba de Selección Universitaria (PSU) no medía los contenidos y materias que se entregaban a este grupo de establecimientos, pero sí aquellos entregados a establecimientos científico humanistas.

Durante los últimos años y a partir del trabajo del Comité Técnico de Acceso, amparado por la Ley de Educación Superior N°21.091, se avanzó de manera prioritaria en modificaciones de las pruebas de admisión universitaria, ya recomendadas por informes internacionales (Pearson, 2013), que redujeran las brechas entre establecimientos científico humanistas y técnico profesionales, tales como la reducción de contenidos de las pruebas hasta aquellos impartidos hasta II medio y la utilización de preguntas que miden



competencias y habilidades en vez de contenidos. También, el Sistema de Acceso ha permitido a las universidades aumentar el porcentaje de admisión especial, lo que ha permitido el ingreso de exalumnos de establecimientos técnico profesionales de buen rendimiento académico a carreras universitarias, sin tener que depender exclusivamente del puntaje obtenido en las pruebas de admisión. Todas estas novedades han permitido que la cantidad de seleccionados provenientes de establecimientos técnico profesionales haya aumentado, por ejemplo, el 2022, en un 16% respecto al proceso anterior.

Sin perjuicio de ello, el 31 de enero el Presidente del Comité Técnico de Acceso, Subsecretario de Educación Superior Juan Eduardo Vargas, sostuvo una reunión junto a la Directora del DEMRE María Leonor Varas y Carol Venegas, en la cual le pidió disculpas a esta última por el perjuicio ocasionado a estudiantes de establecimientos técnico profesionales que aspiraban legítimamente a acceder a las universidades. Asimismo, señaló que se ha iniciado el estudio de algunas medidas que puedan reparar lo ocurrido, las que deberán ser trabajadas y eventualmente acordadas por la siguiente administración e integrantes del Comité Técnico de Acceso.

Ante lo anterior, Carol Venegas agradeció la instancia, mediante la cual se reconoció que durante muchos años se discriminó a estudiantes de establecimientos técnico profesionales. También, valoró que se instale una agenda de reparación para que nunca más se vea a dichos estudiantes como de segunda categoría.

De esta manera, se acordó poner fin al proceso de reclamo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, presentado hace diez años, dando paso a un período durante el cual se evaluarán e implementarán medidas reparatorias.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.

GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO, COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO